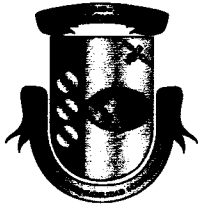


# 15034



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

SECRETARÍA DEL SENADO  
RECIBIDO AGO 2 10 PM 145

**Yesmín M. Valdivieso**  
Contralora

17472

30 de julio de 2019

**A LA MANO**

**PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL**

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, Puerto Rico

ATK  
(B)

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copia del *Resultado de la investigación de una querrela relacionada con el pago realizado a los docentes que ofrecieron cursos durante el verano de 2018* en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RIQ-OQIF-20-01), aprobado por esta Oficina el 30 de julio de 2019. Publicaremos el mismo en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr) para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Anejo

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)



[www.facebook.com/ocpronline](http://www.facebook.com/ocpronline)



[www.twitter.com/ocpronline](http://www.twitter.com/ocpronline)

Resultado de la investigación de una querrela relacionada con el  
pago realizado a los docentes que ofrecieron cursos durante el  
verano de 2018

Recinto Universitario de Mayagüez  
de la Universidad de Puerto Rico

**RIQ-OQIF-20-01**





**CONTENIDO**

**Página**

<b>RESUMEN DE HECHOS.....</b>	<b>2</b>
<b>CONCLUSIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>APROBACIÓN.....</b>	<b>5</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

30 de julio de 2019

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Realizamos una investigación sobre el pago realizado a los docentes que ofrecieron cursos durante el verano de 2018 en el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico (UPR). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

Este *Resultado* está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

## RESUMEN DE HECHOS

---

Recibimos una querrela sobre alegadas irregularidades relacionadas con el pago realizado a los docentes que ofrecieron cursos durante el verano de 2018 en el RUM-UPR.

En la misma se alegó que la Junta de Gobierno aprobó la *Certificación 109* (2017-2018), en la que se estableció que los profesores cobrarían \$2,000 por cada curso de tres créditos que ofrecieran en la sección de verano. Los profesores, al enterarse de la aprobación de la mencionada *Certificación*, se negaron a ofrecer los cursos. Para subsanar esta situación, el RUM decidió pagarles de \$6,000 a \$7,000 por cada curso, según los créditos.

En nuestra investigación de la información y documentos recibidos, determinamos lo siguiente:

1. El 30 de mayo de 2018, en una reunión ordinaria, la Junta de Gobierno de la UPR aprobó enmendar la *Certificación 78* (2013-2014), relacionada con la escala uniforme de retribución y de cargos por concepto de matrícula de verano para el sistema de la UPR, según consta en la *Certificación 109*. La misma fue efectiva para la sección de verano de 2018. Se excluyeron de estas disposiciones los ofrecimientos de verano del Recinto de Ciencias Médicas.
2. El 11 de junio de 2018 la rectora interina del RUM, remitió un informe al presidente de la Junta de Gobierno de la UPR, con las posibles ganancias que tendrían al finalizar las clases del verano de 2018. En el mismo solicitó que para ese verano se le ofreciera una dispensa de la *Certificación 109*, ya que demostró que es auto liquidable y que tendrían ganancias.

Asimismo, en dicha fecha, la Junta de Gobierno de la UPR refirió la solicitud de dispensa al presidente interino de la Administración Central de la UPR, según recomendado por el Comité de Asuntos Financieros. Esto, para el análisis y recomendación de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos (VPAA).

3. El 13 de junio de 2018 el decano asociado de Asuntos Académicos del RUM, aun sin recibir respuesta de la Junta de Gobierno de la UPR, comunicó las instrucciones al personal encargado de preparar los formularios T002<sup>1</sup>, entre otras cosas, que los pagos fijos<sup>2</sup> serían según se indica:

Créditos	Pagos
3	\$6,300
4	6,800
5	7,300

Además, indicó que dichas instrucciones serían exclusivas para los cursos de verano de 2018; y que no podrían utilizarse para ningún otro pago o compensación.

4. El 17 de junio de 2018 la rectora interina del RUM le comunicó a la directora de la Oficina de Recursos Humanos que, luego de evaluar la matrícula de los cursos de verano, se estableció para el RUM un programa académico auto sostenible. La rectora interina entendió que lo más conveniente para el RUM era mantener activo el programa de verano de 2018. Es por esto que el RUM se acogería a las tasas fijas promulgadas en la referida carta del 13 de junio.
5. Del 10 de junio al 19 de julio de 2018, el RUM nombró a 90 profesores para los cursos de verano de 2018. Esto, según los nombramientos suministrados por la Oficina de Recursos Humanos del RUM.
6. El 23 de enero de 2019 el presidente de la Junta de Gobierno de la UPR nos certificó, entre otras cosas, que a ningún recinto se le autorizó a pagar salarios distintos a los que se establecen en la *Certificación 109*.
7. Mediante carta del 8 de febrero de 2019, la secretaria ejecutiva de la Junta de Gobierno de la UPR nos informó que no recibió la recomendación de la VPAA relacionada con la solicitud de dispensa del RUM, según requerida el 11 de junio de 2018.

Con este comunicado, la secretaria ejecutiva de la Junta de Gobierno de la UPR nos suministró una carta del 27 de junio de 2018 firmada por la vicepresidenta asociada interina de la VPAA, en la cual informó que, según dialogado en una reunión de decanos de Asuntos Académicos, los rectores y su equipo de trabajo tomaron la decisión pertinente en cada unidad para atender la sesión de verano, sin consultar con la VPAA.

8. Los restantes nueve recintos<sup>3</sup> pagaron a los profesores de acuerdo con lo que se establece en la *Certificación 109*.

En la *Certificación 109* se establece, entre otras cosas, lo siguiente:

- En el Inciso 1 se indica que la escala de compensación a los docentes con puesto regular y a los profesores sin nombramiento regular sería la aplicable para el año académico de acuerdo con la *Certificación 152 (2010-2011)*, según se indica:

<sup>1</sup> El formulario RH-T002, *Notificación de Cambio y Transacción de Personal*, se utiliza para las acciones de personal en la Oficina de Recursos Humanos.

<sup>2</sup> Esta forma consideró los créditos por curso, no la preparación académica de los docentes.

<sup>3</sup> Estos son: Aguadilla, Arecibo, Bayamón, Carolina, Cayey, Humacao, Ponce, Río Piedras y Utuado.

Créditos	Preparación Académica					
	Bachillerato		Maestría		Doctorado	
	Vigente	Revisado	Vigente	Revisado	Vigente	Revisado
1	\$ 532	\$ 505	\$ 625	\$ 594	\$ 717	\$ 681
2	1,064	1,011	1,250	1,188	1,434	1,362
3	1,596	1,516	1,875	1,781	2,151	2,043
4	2,128	2,022	2,500	2,375	2,868	2,725
5	2,660	2,527	3,125	2,969	3,585	3,406
6	3,192	3,032	3,750	3,563	4,302	4,087

- En el Inciso 2.d. se dispuso que se honrarán las escalas establecidas, salvo por razones excepcionales y justificadas que requieran que se otorgue una menor compensación para mantener la auto liquidez del ofrecimiento con el consentimiento escrito del profesor y la previa autorización del Decanato de Asuntos Académicos de la unidad correspondiente.
- En el Inciso 11 se indicó que la certificación tendría vigencia inmediata y que sería efectiva en la sección de verano de 2018. Luego de ese período, la VPAA sometería un informe en el que evaluaría su efectividad.
- En el Inciso 12 se derogó cualquier otra certificación o regulación que sea contradictoria con lo antes dispuesto.

## CONCLUSIÓN

Luego de evaluar las alegaciones de la querrela, así como la información y la documentación obtenida en el proceso de investigación, determinamos lo siguiente:

1. De los 90 profesores nombrados en el RUM para los cursos del verano de 2018, a 83 se les pagó contrario a lo que se establece en la *Certificación 109*. Siete de estos fueron nombrados en la Estación Experimental Agrícola.  
  
El RUM le pagó a los 83 docentes un total de \$526,900, cuando debió pagar \$190,994; por lo que pagó un exceso de \$335,906.
2. A siete docentes se les pagó conforme a lo que se establece en la *Certificación 109*. En cinco formularios RH-T002, se indicó que este pago correspondía a empleados que trabajaron a tarea parcial.

## RECOMENDACIONES

### A la Junta de Gobierno de la UPR

1. Asegurarse de que el presidente de la UPR cumpla con las recomendaciones de este *Resultado*.

### Al presidente de la UPR

2. Tomar las medidas necesarias para asegurarse que la rectora interina del RUM cumpla con la recomendación 4 de este *Resultado*.

3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que los rectores cumplan con las certificaciones emitidas por la Junta de Gobierno.

**A la rectora interina del RUM**

4. Recobrar los \$335,906 pagados en exceso a los docentes que ofrecieron los cursos durante el verano de 2018.

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por: *José M. Valdivia*



## ANEJO A

## PAGOS REALIZADOS A DOCENTES CONTRARIO A LA CERTIFICACIÓN 109

Cantidad de profesores que ofrecieron cursos de verano de 2018	Créditos por cursos	Salario pagado	Total
1	1	\$2,100	\$ 2,100
2	1.5	3,150	6,300
5	2	4,200	21,000
4	2.25	6,300	25,200
40	3	6,300	252,000
12	4	6,800	81,600
1	4	7,300	7,300
18	5	7,300	131,400
<b>83</b>			<b>\$526,900</b>

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

## QUERELLAS

En los resultados de investigación de querellas se incluyen las conclusiones de nuestro proceso investigativo. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichas conclusiones.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

## CONTACTO



1-877-771-3133

(787) 754-3030,  
Ext. 2805

[querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr)



PO Box 366069 San Juan, PR 00936-6069



105 Avenida Ponce de León Hato Rey,  
Puerto Rico 00917-1136



(787) 754-3030



(787) 751-6768



[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)



[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)